



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

9784 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE EDIFICIOS UBICADOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO ART*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE EDIFICIOS UBICADOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y LOS CONSIDERADOS PARA SU EVALUACIÓN POR LA GENERALITAT VALENCIANA TRAS EL TEMPORAL "GLORIA", EJERCICIO DE 2022.

BDNS(Identif.):662215

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/662215>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.- Beneficiarios:



Las Comunidades de Propietarios, las Comunidades de Bienes y los propietarios únicos de edificios ubicados en el Conjunto Histórico Artístico declarado y los inicialmente considerados para su evaluación por la Generalitat Valenciana tras el temporal "Gloria"

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas las personas jurídicas que sean propietarias únicas de edificios.

Tampoco los citados en el primer párrafo en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la LGS.

Segundo.- Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de unas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la rehabilitación de elementos estructurales de edificios ubicados en el Conjunto Histórico Artístico declarado y los inicialmente considerados para su evaluación por la Generalitat Valenciana tras el temporal "Gloria".



Tercero.- Bases reguladoras:

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24 de noviembre de 2014 y fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 20, de 30 de enero de 2015.

Cuarto.- Importe:

La dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvenciones específicas será la establecida en el Presupuesto General de la Corporación, en la partida 08762.15222.78000, que asciende a 100.000 €, reflejada en el n.º de operación RC 920220014427.

El importe de la ayuda para la rehabilitación será el 50% del presupuesto protegido con un máximo de 20.000 €.



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que se publique el extracto del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con independencia de que su difusión se haga constar en otros medios de comunicación. A partir del momento en que se produzca el referido anuncio, los interesados dispondrán hasta el 13/01/2023 para formular las solicitudes a través de la Sede Electrónica municipal.

Para solicitar el abono de la subvención, el beneficiario deberá justificar la completa finalización de las obras con anterioridad al 16/06/2023.

ALCOY, 29-11-2022

EL ALCALDE ANTONIO FRANCES PEREZ